

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 934/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5199/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5341 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13549, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$257.900, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13549.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13549 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FUENTES PARDO HELIA NORA	4.060
2	BRONDI OLEA LORENZO EDUARDO	4.750
3	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.060
4	MORAGA SUAZO LIA DEL ROSARIO	4.750
5	LUIS GERMAN NAVARRO PUEBLA	13.270
6	GUILLERMO EUGENIO VENTURA ALONSO BERRIOS	13.270
7	JULIO ALBERTO LEIVA GARCIA	4.060
8	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	13.270
9	LOPEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	4.750
10	MORALES PADILLA LUCINDA INES	13.270
11	RAMOS CORREA LUIS ALEJANDRO	4.060
12	ECHAVARRIA RIED VICENTE DEL SAGRADO	13.270
13	JOSE JOSEPHSON REIZIN	13.270
14	JORQUERA JORQUERA MATILDE DEL CARMEN	4.060
15	MONICA ESTER RAMOS CORDOVA	4.750
16	MAURE VILLEGAS MARIA ELENA	4.060
17	BARRIOS MUNIZAGA LUIS MARIA	560
18	JOSE ROBERTO TAPIA GUZMAN	9.770
19	VALENZUELA SAAVEDRA MARGARITA DEL ROSARIO	4.060
20	NARCISA DEL CARMEN MARTINEZ PENA	2.250
21	MURIEL JESSIE THENNET GONZALEZ	2.250
22	BENAVENTE HOLLEY MARIA DEL PILAR	9.770
23	PALMA ACUNA CARMEN LUISA	2.250
24	PRINEA SEVERINO JORGE	2.250
25	BLANCA MARIA TERESA SANHUEZA VASQUEZ	9.770
26	VICTOR HUGO LATORRE FUENTES	9.770
27	JOSE LUIS GUMUCIO BARROS	9.770
28	MANNARELLI CATALDO ROBERTO BRUCE	9.770
29	ITALINA BLANCA ROSA LOCHE ALARCON	9.770
30	PAULETTE MARIE ROUGIER HERRERA	560
31	BAYO VELOSO VIOLENA DEL CARMEN	560
32	MARIA ELENA CADIZ URIBE	560
33	JEANETTE ERIKA GRUNENWALD AGURTO	2.250
34	MARIA JESUS RUIZ RIOS	560
35	ARNOLDO ENRIQUE CONTRERAS QUINTEROS	560
36	ROJAS CID VICTOR DANIEL	9.770
37	LARA LOPEZ MARIA LUZ	9.770
38	ESCOBAR ZAVALA LEONARDO ANDRES	560
39	CATALAN ROBINSON CLAUDIA ANDREA	2.250
40	GONZALEZ PIUMARTA CRISTIAN ANDRES	2.250
41	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
42	PAILLAS YURAC MARIO FERNANDO	2.250
43	FABIOLA ANDREA SOTO ROMERO	560
44	MANNARELLI ESPINOSA MARIA FRANCISCA	560
45	VIOLETA PAZ TRIVINO GONZALEZ	2.250
46	BECERRA CAPRILES VALENTINA JESUS	9.770
47	LORCA NAVARRO SEBASTIAN ANDRES	560
48	KARL ARION PEREZ KUCHAREVIC	2.250
49	PAOLO PASSALACQUA CALORIO	2.250
50	MALDINI LOPEZ SANTINO DANTE	560
TOTAL		257.900